

guna. y antes de obtener el uso posesion o ejercicio de dicho oficio sea
de tomarla razon de esta mi Carta por la Contaduria General de Valoes
de mi R. Hacienda donde esta Incorporada la de media annata sin
cua formalidad a diez y nueve y de ningun Valoes este Despacho por
esta asi suuelto en Val. Decreto de veinte y quatro de Septiembre del
año pasado de mill Settecientos quarenta y cinco; dada en V. I. de phon
so a veinte y siete de Septiembre de mill Settecientos Setenta y quatro
Yo El Rey = Diego obispo de Cartagena = Fr. Joseph del Campo = Fr. Juan
Manuel de Gamio = Fr. Antonio Fran Simentel = Fr. Fran^{co} de Salazar
Agüero = Fr. Andres de Otamendi Secretario del Rey no Señor lo
hizo Escribir por su mandado = Registrado Fr. Nicolas Berdugo
Thomende de Chantiller maistr Fr. Nicolas Berdugo
En cual usua = Acordó esta Cui. que el dho. Párroco Gregorio Pe
rethendano use y Ejera el dho. oficio y Notaria de los V.
ynos segun por su Magestad se manda =
Liz. don Juan Antonio
S. Man y Elgueta
Am

En la M. N. y M. L. Cui. de Lora de su Justicia y Comento de
Ella se Juntaron a Consejo en las Salas que a Constumbrian para
tratar y conferir con los taxadores y pertenecientes al servicio de
suellas: bien y utilidad de esta R. publica, Es asauer el Señor
Fr. Juan Antonio San Juan y Elgueta Abogado de los Reales
Consejos Consejo Interino en esta dho. Cui. por suellas: Los Señores
Fr. Antonio Perez de Meca, Fr. Alfonso Joseph Fern. oñico, Fr. Jp

